

DEDUCCIONES FISCALES

DONDE LA CREATIVIDAD Y EL CAPITAL HABLAN EL
MISMO IDIOMA

ETL
GLOBAL

NEXUM

INFONEXUM@ETL.ES | +34 932 000 149 | C/Mallorca 272, 3º 08037 Barcelona

ETL GLOBAL

ETL Global es un grupo de origen alemán con más de 50 años de experiencia y presencia en más de 60 países.



2.500
profesionales
en España

24.000
profesionales
en todo el
mundo



1.400 oficinas
en todo el
mundo



7º
puesto en rankings
de firmas
profesionales en
Europa



5º
puesto en las
areas de tax &
legal de servicios
profesionales



+60 países



16º
en el ranking de
firmas se
servicios
profesionales en
el mundo



El grupo se distingue por ofrecer soluciones de calidad y a medida, basadas en una relación cercana con sus clientes, ayudando especialmente a pymes a crecer y generar valor a largo plazo.

ETL NEXUM

EFICIENCIA, PASIÓN Y FINACIACIÓN

En nuestro despacho tenemos como misión el proporcionar a nuestros clientes servicios legales de la más alta calidad, basados en la excelencia profesional, la integridad y la ética. Nos comprometemos a representar los intereses de nuestros clientes con pasión y dedicación, brindando soluciones legales efectivas y orientadas al éxito



HONESTIDAD

Comunicación clara y ética en cada acción.



RESPECTO

Valoramos personas, ideas y diferencias con integridad.



RESPONSABILIDAD

Cumplimos compromisos con calidad y compromiso.



PASIÓN

Entregamos entusiasmo constante para impulsar resultados.

DEDUCCIONES FISCALES

En ETL Nexum somos asesores y estructuradores de deducciones fiscales para audiovisuales y artes escénicas, aportando inversores y soporte estratégico continuo para maximizar los incentivos fiscales.

Acompañamos a **productoras y promotores** en su crecimiento y desarrollo, compartiendo la pasión por el sector audiovisual y las artes escénicas, y creyendo firmemente en el valor cultural y el impacto que generan con cada producción.

Años de trabajo con clientes bajo el **Régimen Especial de Artistas** y profundo conocimiento de la operativa del sector audiovisual y escénico.

Estructuramos **cada operación de forma personalizada**, con transparencia y cumplimiento normativo, para que puedas centrarte en la creatividad.

EQUIPO MULTIDISCIPLINAR

Formado por fiscalistas, abogados, asesores financieros y profesionales con experiencia en el mundo creativo, nuestro equipo construye relaciones de confianza con clientes y la comunidad, contribuyendo al desarrollo cultural y al impacto de cada proyecto.

Somos el punto donde el mundo empresarial y artístico hablan el mismo idioma.



**Antonio Almenara
Pérez**

**Socio
Abogado | Business
Developments**



**Eduard Soler
Garrido**

**Socio Abogado |
Consultor Tributario**



**Sandra Ramírez
Guillen**

**Business
Development |
Asesora Deducciones**



**Ana Ponce de
León**

**Marketing y
Comunicación**

SISTEMA DEDUCCIONES FISCALES

1

Rentabilizamos los costes y conseguimos financiación a las productoras de

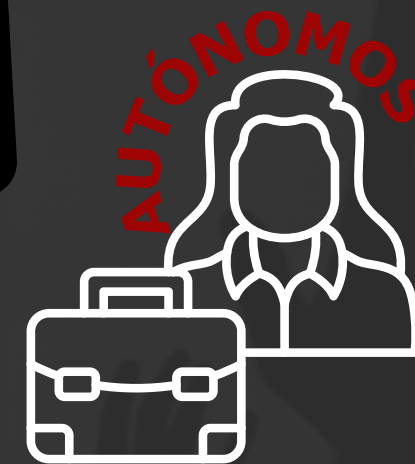


- Musica
- Artes escénicas
- Audiovisuales
- Cultura

GENERAN

2

Reducimos impuestos a través de la inversión en proyectos culturales a los



APORTAN

No hay que devolver las aportaciones, ya que no generará ninguna deuda o préstamo.



MARCO JURÍDICO

Las deducciones fiscales de este sector se regulan en la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS):

Art. 36.1 LIS

Producción de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de series audiovisuales.

Art. 36.2 LIS

Producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales.

Art. 36.3 LIS

Deducción para producciones extranjeras (rodajes internacionales en España).

Fomenta la participación del sector privado en el desarrollo cultural. Permitiendo que empresas obtengan un beneficio fiscal directo del



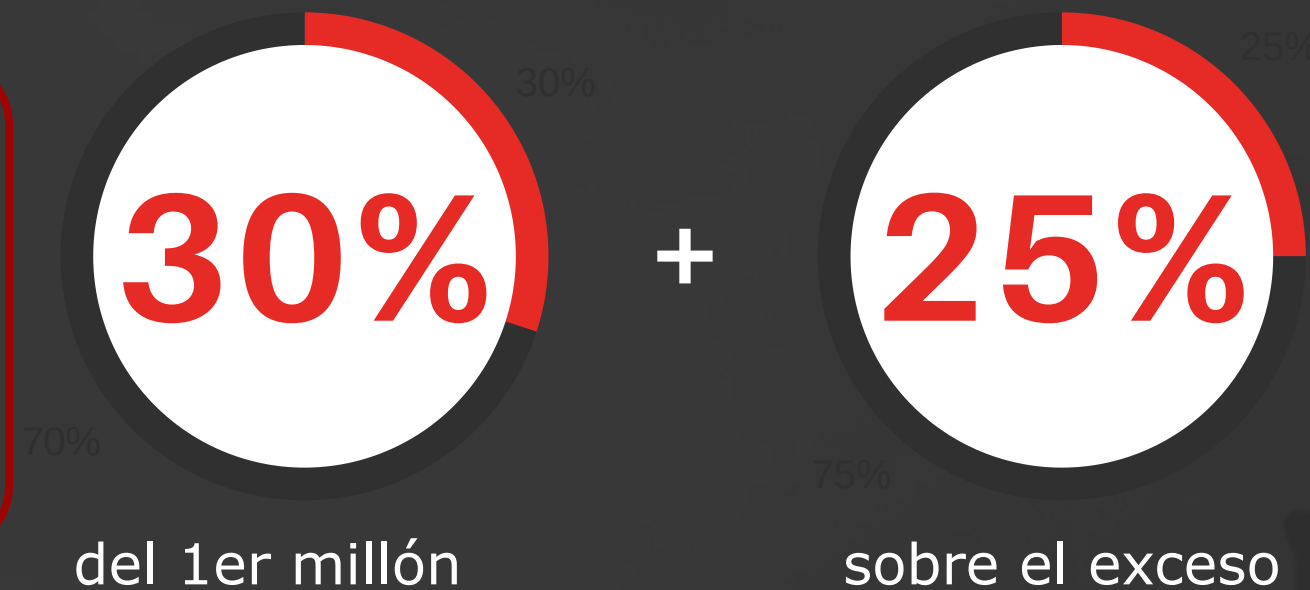
20%

Sobre su aportación.

DEDUCCIÓN FISCAL PRODUCCIONES AUDIOVISUALES ESPAÑOLAS (Art. 36.1 LIS)

¿A QUIÉN APLICAN?

- Largometrajes
- Cortometrajes
- Series audiovisuales de ficción, animación o documental



Base de deducción

- Coste total de producción
- Gastos de copias
- Gastos de promoción (límite del 40%)

REQUISITOS

- Inscrito en el Registro de Empresas Cinematográficas (ICCA)
- Certificado de nacionalidad
- Certificado de carácter cultural

LÍMITES

- **50%** del gasto debe realizarse en España.
- Subvenciones y ayudas del Estado minorizan la base deducible.
- Deducción máxima de **20.000.000 €** por producción y **10.000.000 €** por capítulo en series.
- Deducción + Ayudas ≠ superar el **50%** del coste
 - * Ampliable hasta el **85%** en supuestos específicos.

DEDUCCIÓN FISCAL ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES (Art. 36.2 LIS)

¿A QUIÉN APLICAN?

- Producción de espectáculos en vivo.
- Exhibición de artes escénicas y musicales.



Gastos de
producción
y exhibición

Base de deducción

- Costes artísticos
- Costes técnicos
- Costes promocionales

REQUISITOS

- Certificado INAEM
- Reinversión mínima del **50%** del beneficio en los **4** siguientes ejercicios.

LÍMITES

- Deducción máxima de **500.000 €**.
- La base se reduce por subvenciones recibidas.
- Deducción + ayudas = no deben superar el **80%**.

DEDUCCIÓN FISCAL PRODUCCIONES EXTRANJERAS EN ESPAÑA (Art. 36.3 LIS)

¿A QUIÉN APLICAN?

- Productoras españolas que ejecuten producciones extranjeras (total o parcialmente)
- Aplicable a gastos realizados en España.

30%

del 1er millón

+

25%

sobre el exceso

Base de deducción

Gastos en España.

- Personal
- Servicios de industrias técnicas
- Proveedores españoles

REQUISITOS

- Gasto mínimo en España:
1.000.000€ carácter general
200.000 € en producciones de animación o VFX
- La empresa española debe estar inscrita en el ICCA.
- Obtener el certificado de nacionalidad y cultural.

LÍMITES

- Al menos 50% del gasto debe realizarse en España.
 - Base de deducción se reduce por subvenciones recibidas.
 - Deducción máxima 20M€ (10M€ por capítulo en series).
- DEDUCCIÓN + AYUDAS = máximo 50% del gasto (hasta 85% en casos específicos)

¿CÓMO SE FORMALIZA?

CONTRATO DE FINANCIACIÓN (Art. 39.7 LIS)

Novedad introducida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2021

¿EN QUÉ CONSISTE?

- Sistema ágil y transparente entre productora e inversor, con plena trazabilidad de la inversión.
- El inversor aplica directamente la deducción fiscal en su Impuesto sobre Sociedades.
- El inversor no adquiere derechos de propiedad ni económicos.
- Se pueden realizar hasta la obtención del certificado de nacionalidad.
- Rentabilidad máxima para el inversor.

VENTAJAS

Flexible y eficiente

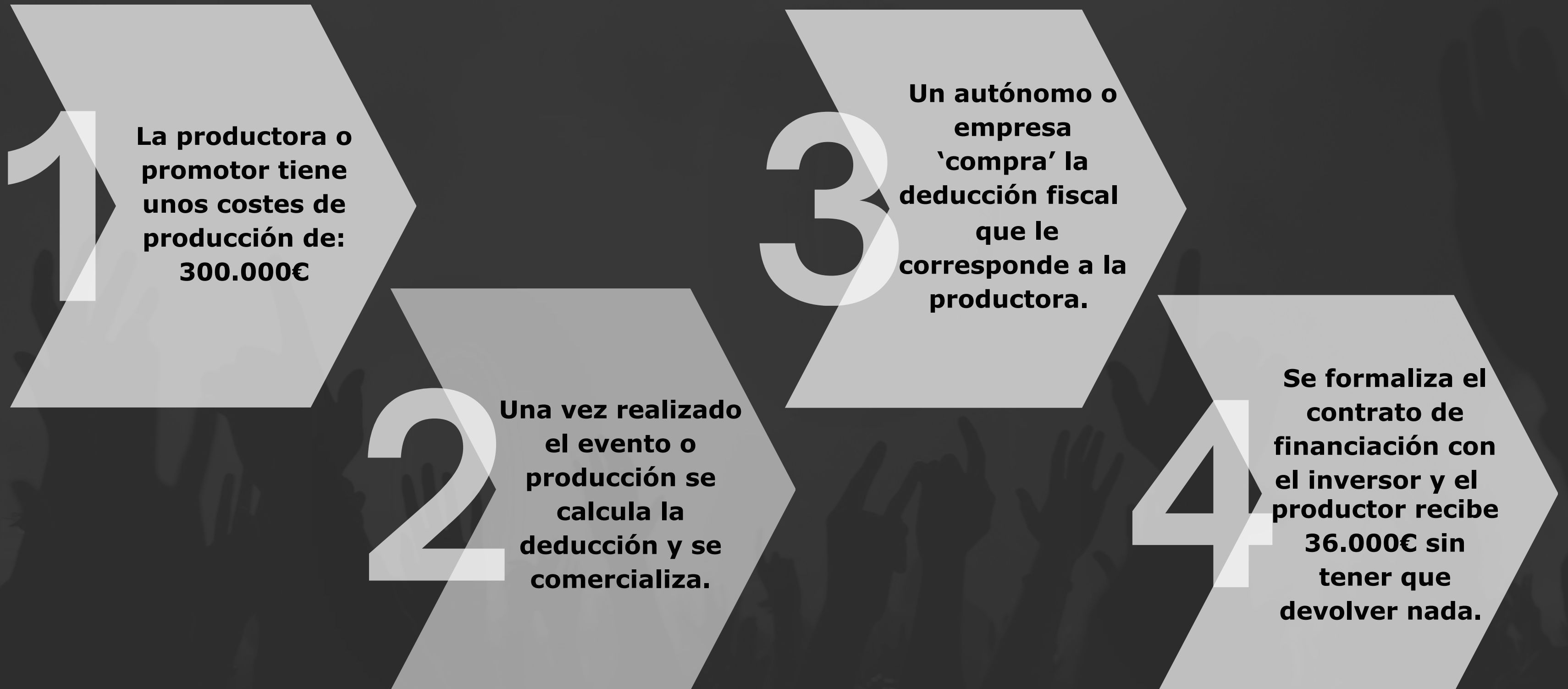
Atraer inversores sin construir una AIE

Acceso a proyectos de menor volumen



Comunicación obligatoria a la AEAT tanto por parte de la productora como por parte del inversor.

EL PROCESO



EJEMPLO CÁLCULO PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

COSTE DE PRODUCCIÓN SIN P&A	1.800.000,00€
P&A	200.000,00€
COSTE DE PRODUCCIÓN	2.000.000,00€
SUVBENCIONES	2.000.000,00€
BASE DEDUCCIÓN (COSTE PRODUCCIÓN - SUBVENCIÓN)	1.800.000,00€

DEDUCCIÓN TERRITORIO COMÚN:	
% SOBRE PRIMER MILLÓN	30%
% SOBRE EXCESO	25%
DEDUCCIÓN	500.00,00€
INVERSIÓN MÁXIMA AL RECIBIR	416.666,67€
RENTABILIDAD INVERSOR: 20%	

EJEMPLO CÁLCULO CASO PRODUCCIÓN DE ARTES ESCÉNICAS

COSTE DE PRODUCCIÓN	600.000,00€
SUBVENCIONES	100.000,00€
BASE DE DEDUCCIÓN (coste de producción - subvenciones)	500.000,00€
TOTAL DEDUCCIÓN (20% DE BASE DEDUCCIÓN)	100.000,00€
INVERSIÓN MÁXIMA A RECIBIR	83.333,33€
	RENTABILIDAD INVERSOR: 20%

REPARTO DE PARTICIPACIÓN EN COPRODUCCIONES

Cada productora puede aplicar la deducción por su parte proporcional, conforme al porcentaje pactado en el contrato de coproducción.

Proyecto audiovisual con dos productoras involucradas:

PRODUCTORA A	80% DEL PROYECTO
PRODUCTORA B	20 % DEL PROYECTO

GASTOS DEDUCIBLES DEL PROYECTO	100.000€
PRODUCTORA A	80.000€ DE GASTOS
PRODUCTORA B	20.000€ DE GASTOS

VENTAJAS PARA LA PRODUCTORA

Ingreso adicional relevante sobre los gastos soportados.

No es un préstamo ni requiere devolución o desembolso.

Sin entrada de capital ni venta de participaciones.

Tras descontar nuestros honorarios, obtienes entre un 12% y un 13% adicional sobre los gastos de producción.

Mantienes todos los derechos sobre la producción.

Importe conocido por adelantado (a diferencia de subvenciones).

Optimización contable y financiera para crecer y consolidar.

Genera sinergias con patrocinadores y partners estratégicos.

Sin cambio de gestoría (coordinación con tus asesores si es necesario).



VENTAJAS PARA EL INVERSOR

Recuperar la totalidad de la inversión.

Obtendrá una deducción fiscal del 120% sobre la aportación realizada.

Ventajas fiscales en el Impuesto de Sociedades y en el IRPF.

Sin riesgo empresarial ni financiero.

En un máximo de 12 meses.



PUNTUALIZACIONES

EL BENEFICIO ECONÓMICO AL RENTABILIZAR TUS GASTOS DEPENDE DE VARIOS FACTORES:



SECTOR

Artes escénicas y música en vivo o audiovisual.



LOCALIZACIÓN

Depende de en que territorio se encuentra la productora.



DEMANDA DE INVERSORES

Las condiciones específicas del mercado en ese momento.



GASTOS

No todos los gastos aplican, deben identificarse según las indicaciones de la Agencia Tributaria.



CALENDARIO

El proceso se ajusta a los plazos y normativa vigente.

¿QUÉ NOS DIFERENCIA?

Inversores especializados

Red consolidada por clientes recurrentes, garantiza confianza y continuidad.

Financiación ágil

Operaciones rápidas, seguras y transparentes.

Relaciones a largo plazo

Apostamos por colaboraciones sostenibles y de crecimiento conjunto.

Flexibilidad y personalización

Tratamos cada caso particularmente y nos adaptamos a cada necesidad.

Servicio 360°

Servicios profesionales que tu proyecto requiera (asesoría jurídica, laboral, contable y fiscal integral).

Trato cercano

Acompañamiento continuo y directo, con implicación activa en el sector.

SIN COSTES INICIALES DEL SERVICIO



a



HONORARIOS

aplican
sobre



Financiación
recibida

¿CÓMO PROCEDER?



Contacto y análisis inicial

- Contacta con nuestro equipo especializado.
- Analizamos tu proyecto y resolvemos todas tus dudas.
- Te explicamos la operativa y el encaje fiscal desde el primer momento.

1



Estructuración y preparación

- Estudiamos la viabilidad fiscal de la producción.
- Revisamos los gastos elegibles y estimamos la deducción.
- Te acompañamos en la preparación de la documentación y trámites necesarios.

2



Financiación y formalización

- Captación y asignación de inversores.
- Formalización de la operación de financiación.
- Comunicación y cumplimiento ante la Agencia Tributaria.

3